

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, diciembre *10* de 1987.-

Visto el presente expediente n° 646/86 y otro por los cuales se tramita la Licitación Pública n° 508/87, "in situ" a los efectos de lograr el servicio de tratamiento químico anti corrosivo para cañerías del sistema de aire acondicionado instalado en el edificio sede de la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba; y

Considerando:

Que dicha contratación fue autorizada por esta // Corte Suprema mediante Resolución n° 868 de fecha 8 de octubre ppdo. (confr. fs. 66), habiéndose expedido respecto de las ofertas presentadas la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 197.

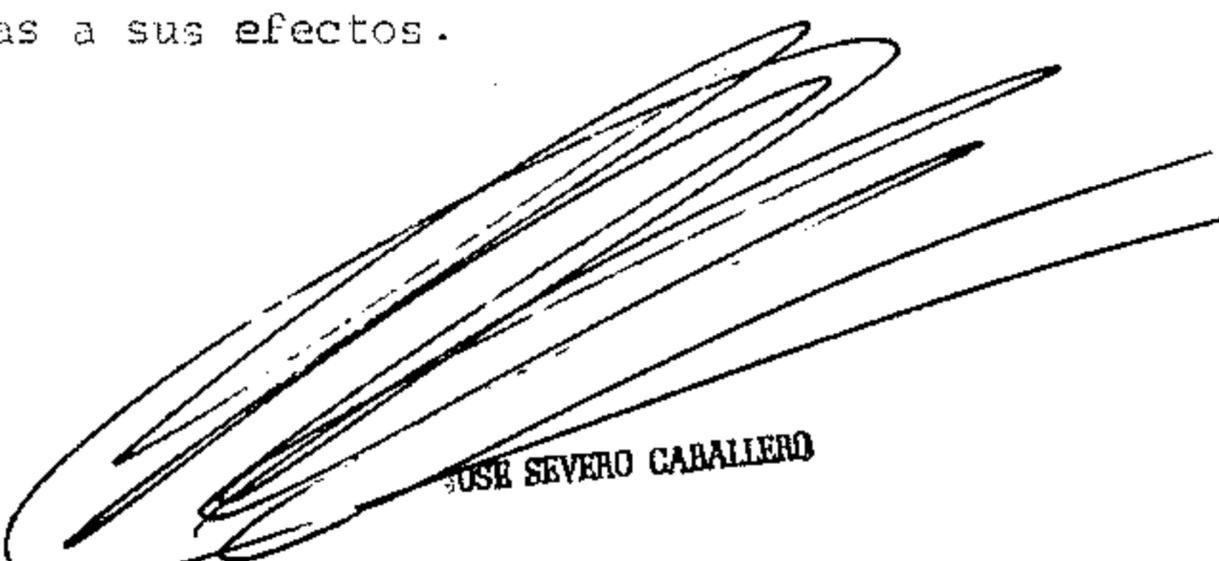
Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por este Tribunal en su Acordada n° 44/83,

SE RESUELVE:

1°.- Desestimar -atento lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 197- las ofertas nos. 1, 2, 3 y 4.

2°.- Declarar desierta la Licitación Pública n° / 508/87 -por falta de ofertas válidas- y proceder a un nuevo llamado conforme a lo establecido en el Art. 61, Inc. 49, apart. i) del decreto 5720/72 en el que se aceptarán propuestas de proveedores no inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado / Nacional.

3°.- Regístrese y devuélvase al Departamento de / Compras a sus efectos.


JOSE SEVERO CABALLERO